



INFORME SECRETARIAL, A Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el vocero procesal de la demandante, solicita se expida comisorio para la restitución forzada del inmueble objeto del mismo, toda vez que ya ha transcurrido un tiempo considerable para la entrega del bien y aun no se ha realizado, luego de haberse proferido sentencia de única instancia en dicho sentido.

Abril 25 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021 – 00687

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y por resultar procedente la solicitud que hace el apoderado procesal de la parte actora en este proceso verbal sumario –restitución de inmueble arrendado- que promovió la señora **María Zulema Murillo Gómez**, en contra de la señora **Lina Marcela Orozco Murillo**, actuando en nombre propio y como agente oficiosa de sus hijos Natalia Serna Orozco, Andrea Serna Orozco y Cristian David Ramírez Orozco, a ello se **ACCEDE** y, en consecuencia, se dispone:

- Expedir por la secretaría del Despacho el comisorio respectivo, delegando para ello al señor Alcalde Municipal de Manizales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de este proceso, tal y como se ordenó en sentencia debidamente ejecutoriada y calendada del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), quien tendrá la facultad de subcomisionar o delegar a quien o quienes dentro de su competencia, considere pertinente para tramitar y/o realizar la diligencia encomendada.

Líbrese y remítase la comisión correspondiente, con los anexos necesarios para ello, conforme a lo anunciado en el Art. 11 del decreto 806 de 2020, requiriéndose a la parte actora e interesada en la entrega del bien ordenado restituir, para que haga el seguimiento correspondiente y preste la colaboración necesaria en dicha diligencia, a quien se le enviará copia de la misma para su revisión y conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z
(Firma electrónica en trámite)

lfp